

MS-5-2008-25

CONTRATO

Entre el Estado Ecuatoriano, a través del MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL, representado por la señora Abg. Jacqueline Macías en su calidad de Directora Administrativa de esta Cartera de Estado, quien actúa legalmente facultada conforme al Acuerdo Ministerial No. 1066 de fecha 2 de Julio del 2008, a quien en adelante se denominará EL MINISTERIO o CONTRATANTE, por una parte; y, por otra parte el Señor Ingeniero JORGE EDUARDO MORENO, representante de la Empresa ANDICONS CIA LTDA, en su calidad de Gerente General; a quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con las necesidades institucionales requiere realizar la ampliación del dormitorio de guardia de esta Cartera de Estado, con el objeto de cumplir de forma eficiente y oportuna las diversas actividades planificadas, por el Ministerio de Defensa Nacional.

El Jefe de Logística del MDN, en Oficio No. MS-5-3-2008-331, del 14 de Noviembre del 2008, solicita la Dirección Administrativa se realice el trámite correspondiente para la adquisición de varios materiales de construcción, los mismos que serán utilizados en los trabajos de readecuación del dormitorio del personal de guardia de este Portafolio de Estado.

La Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Certificado No. MS-6-2-2008-906, garantiza la existencia de los recursos económicos necesarios en la partida presupuestaria 530402 correspondiente a Edificios, Locales y Residencias, para la readecuación del dormitorio de guardia de esta Cartera de Estado,

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte de este contrato y se agregan como habilitantes los siguientes documentos:

- MS-5-3-2008-331, del 14 de Noviembre del 2008,
- Oficio No. MS-6-2-2008-906, del 20 de Noviembre del 2008.
- Detalle del proceso de Contratación mediante PUBLICACIÓN en el Portal WEB
- Proformas presentadas por los ofertantes.
- Bases técnicas para la ampliación del dormitorio de guardia del Ministerio de defensa Nacional.
- Acta de adjudicación al señor Ingeniero JORGE EDUARDO MORENO.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratista se compromete para con el MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL, a la provisión, fabricación y montaje de estructura metálica para la ampliación del dormitorio de guardia del MDN, conforme al siguiente detalle constante en la proforma:

ORD.	CONCEPTO		P.UNI.	P.TOTAL.
1	PLINTOS + PLACAS + ANCLAJES + COLUMNAS	11U x 2.30 m	25.3 ml	1500.00
2	VIGAS TIPO CAJON	150 x 50 x 15 x 3 (2)	32.91 ml	1340.00
3	CORREAS	150 x 50 x 15 x 3	30.94 ml	860.00
4	PANEL METALICO DE 0,65 Y MALLA ELECTROSOLDADA	5 x 15	60m2	1200.00
17	HORMIGON	f'c210 kg / cm2; e=10cm	60m2	620.00
18	MASILLADO DE LOSA; e= 2 cm	mortero	60m2	280.00

SUAMN TOTAL USD. 5.800.00

SON: CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares.

De conformidad con la oferta presentada, la misma que forma parte integrante de este contrato.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total al que asciende este contrato es de **cinco mil ochocientos 00/100 dólares (USD5.800, 00)**, valor que no incluye el Impuesto al Valor Agregado y que serán cancelados en su totalidad al CONTRATISTA, una vez realizada la provisión, fabricación y montaje de estructura metálica para la ampliación del dormitorio de guardia del MDN; materia de éste contrato mediante la suscripción del acta de entrega recepción por parte del personal del Ministerio de Defensa Nacional.

QUINTA: PLAZO.- El Contratista se compromete a la provisión, fabricación y montaje de estructura metálica para la ampliación del dormitorio de guardia del MDN, en quince días (15) calendarios, contados a partir del 12 de Diciembre del 2008, plazo que puede ser ampliado únicamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por el Ministerio.

SEXTA: ENTREGA-RECEPCIÓN.- La entrega-recepción de la provisión, fabricación y montaje de estructura metálica para la ampliación del dormitorio de guardia del MDN, se firmará una vez verificadas las características especificadas en la pro forma presentada por la Ingeniero ofertante, por parte del personal del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo a lo ofertado y de conformidad con las cláusulas de este instrumento, luego de lo cual se procederá a la firma de la respectiva acta de entrega-recepción.

SEPTIMA: MULTAS.- En caso de retardo en la provisión, fabricación y montaje de estructura metálica para la ampliación del dormitorio de guardia del MDN, objeto de este contrato, el Contratista pagará al MINISTERIO, la cantidad equivalente al uno por mil del monto del contrato en concepto de multa por cada día de retardo. Si la multa excediere el 5% del valor del contrato, el Ministerio podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato.

OCTAVA: GARANTIA ECONÓMICA.- El ofertante no presenta garantías por la provisión, fabricación y montaje de estructura metálica para la ampliación del dormitorio de guardia del MDN

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales
- b) Por mutuo acuerdo de las partes
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato.
- d) Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratista.
- e) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del Contratista.

DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- El Ministerio podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista
- b) Por quiebra del Contratista
- c) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley; y,
- d) En los demás casos previstos en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de sus obligaciones contractuales, para cuyo efecto se requerirá del dictamen favorable de la Procuraduría General del Estado, referente al proyecto de convenio para esta terminación del contrato por mutuo acuerdo.

La terminación por mutuo acuerdo, no implica renuncia a derechos causados o adquiridos, así como tampoco en lo posterior se podrá celebrar contrato alguno sobre este concepto con el mismo contratista.

DÉCIMA SEGUNDA: JURAMENTO.- El Contratista declara con juramento que no se encuentra incurso en las prohibiciones legales para contratar.

DÉCIMA TERCERA: DE LA CESION DEL CONTRATO.- El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.- El Contratista acepta que conoce los impuestos y retenciones legales que esta clase de contratos generan, los mismos que serán deducidos al momento de su pago por parte de la Dirección Financiera.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución por parte del Contratista como del Contratante o de ambas partes, de común acuerdo podrán utilizar los procesos de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias aunque no se haya agotado el reclamo administrativo.

Para constancia de aceptación y conformidad con el contenido de este contrato, las partes intervinientes lo suscriben por cuadruplicado en Quito, a, **09 DIC. 2008** ✓

Dra. Jacqueline Macías
Directora Administrativa
Ministerio de Defensa

Ing. Jorge Eduardo Moreno
CONTRATISTA
ANDICONS CIA. LTDA.